



SECRETARIA

DE EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES. 9020

SECCION

DEPTO. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

MESA

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE 15 - 00043

ASUNTO: ACUERDO. DE MODIFICACION AL REGISTRO.

(VALIDO PARA LAS GENERACIONES QUE INGRESEN A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL DECRETO DE FECHA 23 DE MARZO DE 1984).

México, D. F., a 19 de julio de 1989.

Se aprueba el dictamen con esta fecha, elaborado por el (la) C. ARTURO CANO ALVAREZ y confirmado por el (la) --- C. PROFRA. MARTHA TIZCAREÑO PANDURA, jefe del Departamento de - Instituciones Educativas, en atención a que la Institución Educativa denominada "ESCUELA NORMAL No. 3 DE EDUCACION PREESCOLAR DEL EDO. DE MEXICO" cumplió con los requisitos señalados por la Legislación de la materia y --- cuenta con la autorización para impartir educación de tipo SUPERIOR -- según el documentación que obra en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9º inciso a); 22 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional relativo al ejercicio de las - profesiones en el Distrito Federal; en los convenios de coordinación celebrados entre la Federación y las Entidades Federativas; y en el artículo 7º -- del Decreto de 31 de diciembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1946.

A C U E R D A .

PRIMERO.- Proceder a inscribir en la SECCION PRIMERA- del libro III , de Instituciones Educativas, a fojas 232 el presente acuerdo de MODIFICACION AL REGISTRO DE LA "ESCUELA NORMAL No. 3 DE EDUCACION PREESCOLAR DEL ESTADO DE MEXICO" para cambiar su nomenclatura -- por la de "ESCUELA NORMAL No. 3 DE NETZAHUALCOYOTE", así como para impartir la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR en lugar de PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR. -----

Toda vez que el pago de derechos ha quedado cubierto mediante recibo oficial No. 6136957 expedido a favor de la Tesorería de la Federación con fecha 11 de agosto de 1989

Notifíquese el presente acuerdo.

Así lo acuerda y firma:

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

LIC. ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS.

ESB.ACA.Mga\*

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES 0039

SECCION DEPTO DE INSTITUCIONES  
MESA EDUCATIVAS  
NUMERO DEL OFICIO  
EXPEDIENTE 15 - 00043

ASUNTO: DICTAMEN DE MODIFICACION AL REGISTRO.

(VALIDO PARA LAS GENERACIONES QUE INGRESEN A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL DECRETO DE FECHA 23 DE MARZO DE 1984)

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
P R E S E N T E .

Me permito informar a usted que en virtud de la solicitud de MODIFICACION AL REGISTRO -presentada por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar del Estado de México representada por el C. Profr. Lauro Rendón Castrejón en su carácter de Director General de la misma, se ha integrado el expediente relativo, el cual consta de la siguiente - - - - -

D O C U M E N T A C I O N :



1.- Oficio No. 206-014-2566/989 de fecha 14 de junio del año en curso, expedido por el Profr. Lauro Rendón Castrejón, Director General de Educación de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México, en el que se solicita la enmienda a la Acta de Constitución de la "ESCUELA NORMAL No. 3 DE EDUCACION PREESCOLAR", por la Acta de Constitución de LA NORMAL No. 3 de NETZAHUALCOYOTL. -----

2.- Oficio No. 206-26-8807/988 de fecha 12 de mayo de 1988, expedido por el Director General de Educación, según se indica en el numeral que antecede para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de marzo de 1984, en el cual se publica el Acuerdo Secretarial indicando que la Educación Normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el grado académico de Licenciatura. -----

3.- Plan de estudios para la formación de docentes en EDUCACION PREESCOLAR a nivel Licenciatura, debidamente expedido por la Dirección General de Educación en el Estado de México. -----

4.- Oficio DES 206-019-4121-88 de fecha 30 de agosto de 1988, expedido por la Dirección General de Educación en el Estado de México, en el que indica que el antecedente académico es haber obtenido su bachillerato concluido según apego en el Diario Oficial de fecha 8 de junio de 1988, o en su caso haber obtenido su título de Profesor de Educación Preescolar o Primaria debidamente registrado por la Dirección General de Profesiones. -----

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

*Handwritten signature*



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE  
PROFESIONES  
0038  
SECCION DEPTO. DE INSTITUCIONES  
MESA EDUCATIVAS  
NUMERO DE OFICIO  
EXPEDIENTE 15 - 00043

ASUNTO: - 2 -

5.- Oficio DES 206-019-4120/88 de fecha 30 de agosto de 1988, expedido por el Profr. Lauro Rendón Castrejón, en el cual remite los lineamientos generales para la obtención del Título Profesional en las Escuelas Normales del Estado. -

6.- Oficio DES 206-019/4121/88 de fecha 30 de agosto de 1988, en el que establece las normas para la realización del servicio social en las Escuelas Normales del Estado, en donde se manifiesta que sus egresados prestan su servicio social con un mínimo de seis meses, hasta un máximo de dos años, con lo que pretende dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 52, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional. -----

7.- Vistos los documentos que se establecen en los numerales que anteceden y que obran en el expediente No. 15-00099 a favor de la Dirección General de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México. -----

Ajustándose con lo anterior a los requisitos legales y a los señalados por esta Dirección, procede por lo tanto hacer los siguientes

CONSIDERANDOS

1.- La institución cumple con las disposiciones legales relativas, incluido lo que ve al señalamiento de ingreso de alumnos, así como los requisitos necesarios para las prestaciones del servicio social, y titulación. Con esto se dá cumplimiento a los artículos 52 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional. -----

2.- La institución acredita convenientemente que NO podrá expedir títulos profesionales

según Acuerdo expedido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México de fecha 27 de junio de 1986, donde se faculta al titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, para que por sí o a través del Director General de Educación, expida y suscriba los títulos profesionales que acrediten una carrera en Institución del Sistema Educativo Estatal. -----

Vistos los documentos que obran en el expediente y las anteriores consideraciones, con fundamento en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional correspondiente al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, el cual se aplica en todos los Estados Federados como consecuencia de los respectivos convenios de coordinación, el suscrito se permite proponer a usted las siguientes

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

*Handwritten signature/initials*



SECCION DEPTO. DE INSTITUCIONES  
MESA EDUCATIVAS  
NUMERO DE OFICIO  
EXPEDIENTE 15 - 00043

SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

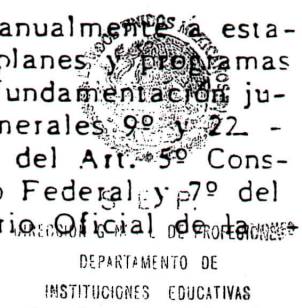
ASUNTO: - 3 -

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Que se modifique el registro original en relación a la nomenclatura de la "ESCUELA NORMAL No. 3 DE EDUCACION PREESCOLAR DEL ESTADO DE MEXICO", por la de "ESCUELA NORMAL No. 3 DE NETZAHUALCOYOTL", así como a la denominación de la carrera que en la misma se imparte de "PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR", por la de "LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR". -----

SEGUNDA.- Que se registren a nivel superior los títulos de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, que se otorga a los egresados de la ESCUELA NORMAL No. 3 DE NETZAHUALCOYOTL, cuyo antecedente académico es el bachillerato o ser Profesor de Educación Preescolar o Primaria con título debidamente registrado por la Dirección General de Profesiones. -----

TERCERA.- El plantel educativo de referencia deberá informar anualmente a esta Dirección General cualquier modificación que se realice en sus planes y programas de estudio, conformación administrativa, así como estructura y fundamentación jurídica de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 9º y 22 - fracciones III, V y VI del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y 7º del Decreto de fecha 31 de diciembre de 1945, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 1946.



CUARTA.- Los certificados de estudios y títulos profesionales de la institución que nos ocupa deberán contener la denominación asentada en el plan de estudios vigente, así como la nomenclatura de la Institución establecida en el Dictamen. ---

QUINTA.- El precitado plantel educativo deberá cubrir el pago de derechos que por concepto de MODIFICACION AL REGISTRO --- dispone la Ley Federal de Derechos vigente. a efecto de quedar legalmente complementada esta resolución.

Visto lo expuesto en el presente dictámen somete a su superior consideración a efecto de que se proceda con LA MODIFICACION de mérito y la elaboración del oficio correspondiente conteniendo el acuerdo que usted determine.

Vo. Bo.  
DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

*Martha Tizcareño Pandura*

PROFRA. MARTHA TIZCAREÑO PANDURA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL C. DICTAMINADOR

*Arturo Cano Alvarez*

ARTURO CANO ALVAREZ.  
NOMBRE Y FIRMA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
SECCION DEPARTAMENTO DE IN TUCIONES EDUCATIVA  
MESA  
NUMERO DEL OFICIO  
EXPEDIENTE 15 - 00043

ASUNTO: - 4 -

Con fundamento en los preceptos 9o., 18, 22, 16 y 29 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucio -  
nal, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal,  
y demás preceptos aplicables, así como en las constancias que obran -  
en el expediente y en las consideraciones expuestas, se APRUEBA EL --  
DICTAMEN DE MODIFICACION AL REGISTRO ----- de la -  
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA ESCUELA NORMAL No. 3 DE NETZAHUALCO-  
YOTL -----, misma que funciona -  
en TOLUCA, EDO. DE MEXICO, ----- elabórese el oficio-  
de notificación y acuerdo de MODIFICACION AL REGISTRO en relación a su  
NOMENCLATURA, así como a la carrera que imparte la precitada Institu-  
ción. -----

para ser entregado a la representación legal de la Institución cita -  
da.

Así lo aprobó y firma. -----



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

México, D.F., a 19 de julio de 1989.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL DIRECTOR DE AUTORIZACION Y  
REGISTRO PROFESIONAL

LIC. JAVIER VENEGAS.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO  
SUPERIOR DERECHO.

*MDP*

JV. ACA. Mga\*